

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002**

FECHA: Armenia, lunes 11 de febrero del año 2013
HORA: 2:00 P.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

CONSEJO EXTRAORDINARIO

ASISTENTES: **Daniel Alberto Castaño López**
Representante de la Ministra de Educación
 Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
 Francisco Horacio Salazar Montoya
Representante de los Ex rectores
 Alberto Montoya Fayad
Representante de los Gremios
 Gregorio Sánchez Vallejo
Representante de los Docentes
 Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
 Martha Cecilia Montes Mejía
Representante de los Egresados
 Jennifer Díaz Pérez
Representante de los estudiantes
 Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Sandra Paola Hurtado Palacio**
Gobernadora
 Ricardo Arias Mora (con excusa)
Representante del señor Presidente de la República

INVITADOS: **Didier Jacobo Méndez Torres**
Profesional especializado

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 001 del 28 de enero del 2013

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 “Por medio del cual se autoriza el reconocimiento de estímulo económico no constitutivo de salario para docentes de planta en cargos Académico-Administrativos”

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el Representante de la Ministra de Educación, Daniel Alberto Castaño López, en ausencia de la señora Gobernadora.

2. ORDEN DEL DÍA

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón leyó el orden del día. Seguidamente el consejero, Daniel Alberto Castaño López, lo sometió a consideración de los Consejeros y fue aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta No. 001 del 28 de enero del año 2013

El consejero Daniel Alberto Castaño López, dio inicio a la revisión del acta referenciada, página por página. El señor Rector, en la página 4, párrafo 4, renglón 4, sugirió sustituir la palabra “investigaciones” por “extensión o quien haga sus veces”, y solicitó que así quede plasmado en el Acuerdo aprobado en la sesión del día 28 de enero del presente año. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo, en la página 7, párrafo 5, renglón 7 sugirió cambiar la palabra “maestría” por los términos “especialidades y doctorados clínicos”. Seguidamente el consejero Daniel Alberto Castaño López, sometió a consideración el acta No. 001 del 18 de enero de 2013 y fue aprobada, con las observaciones anotadas. Los Consejeros Gustavo Botero Echeverri y Alberto Montoya Fayad se abstuvieron de votar por no haber asistido a la sesión del día 18 de enero del año 2013.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 “Por medio del cual se autoriza el reconocimiento de estímulo económico, no constitutivo de salario, para docentes de planta en cargos Académico-Administrativos”.

Tomó la palabra el señor Rector, quien manifestó que se han venido haciendo ajustes al presente proyecto de Acuerdo, con base en el fallo y diferentes observaciones jurídicas; seguidamente le cedió la palabra al abogado encargado del proceso, Didier Jacobo Méndez Torres, quien manifestó que se buscó no incurrir en las mismas causales de nulidad que encontró el Tribunal Administrativo del Quindío en el Acuerdo del Consejo Superior No. 024 del 21 de diciembre del 2006. Se procuró que en el nuevo proyecto se rompiera cualquier identidad con el mencionado proyecto, por tal razón no se habla de porcentajes, ni de bonificaciones, ni de salarios.

Prosiguió el funcionario Didier Jacobo Méndez Torres exponiendo que en la parte de los considerandos se invocó el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, resaltando el hecho de que le “corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002**

formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”. De otro lado indicó que se acogió el principio de autonomía establecido en la norma superior para las universidades públicas, desarrollado mediante la Ley 30 de 1992 y reconocido mediante reiteradas sentencias de la Corte Constitucional, en donde se establece que los establecimientos de Educación Superior podrán expedir sus propios reglamentos y regirse por estatutos ajustados a la normatividad.

Continuó el funcionario Didier Jacobo Méndez Torres exponiendo que en la parte resolutive el proyecto de Acuerdo se distancia de los elementos que indujeron a la nulidad de la anterior norma por parte del Tribunal, por tal razón se estableció que se autoriza con recursos propios de la Universidad del Quindío, el reconocimiento de estímulo económico, no constitutivo de salario, en favor de los docentes de planta que llegaren a desempeñar o que estén desempeñando por nombramiento o elección los cargos de Vicerrector, Decano, Director de Programa Presencial o a Distancia, Director de Centro o Instituto, Asesor y Jefe de Oficina o de Laboratorio.

Así mismo explicó que se propuso pagar estos estímulos, teniendo en cuenta los tres elementos señalados expresamente por el mismo Tribunal. Es decir, no son constitutivos de factor salarial; segundo, se acude a recursos propios de la Universidad; y tercero, los estímulos son esporádicos y no sucesivos, ni permanentes. Indicó que el estímulo, en tales condiciones, se reconocerá en salarios mínimos mensuales legales vigentes, bajo estas condiciones: vicerrector 3 SMMLV, decano 2.5 SMMLV, director de programa, centro o instituto 2.0 SMMLV, asesor 2.0 SMMLV, jefe de oficina o jefe de laboratorio 2.0 SMMLV. Recordó que este proyecto de acuerdo rige únicamente para la vigencia del 2013 y para las futuras vigencias se deberá expedir la misma disposición.

En este estado de la sesión los Consejeros Martha Cecilia Montes Mejía y Gustavo Botero Echeverry, se declararon impedidos para tratar este punto, la primera por la afinidad que tiene como esposa de un director de programa y el segundo por ostentar la calidad de director de programa, motivo por el solicitaron permiso para retirarse de reunión. Aprobado por los demás consejeros.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo consultó sobre la periodicidad que tendrá la bonificación, por cuanto no es explícito en el proyecto de Acuerdo. El señor Rector aclaró que para garantizar la condición de esporádica, se tiene planteado, por reglamentación, efectuar el reconocimiento anualmente, haciendo un pago por cada semestre, contra la presentación de informes de productividad por parte de cada funcionario. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo indicó que puede ser complejo este reconocimiento, en cuanto que se podrán presentar reclamos sobre el hecho de que a unos se les otorguen estas bonificaciones y a otros no. El consejero Alberto Montoya Fayad consultó sobre las razones para otorgar estas bonificaciones. El señor Rector aclaró que se consideran como una retribución por las labores administrativas desarrolladas por el docente y

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002**

recordó que este reconocimiento ya existía, pero fue lo que negó el Tribunal Administrativo del Quindío.

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo comentó que para evitar complicaciones posteriores sería conveniente no utilizar los términos bonificación o sobresueldo, por cuanto ello fue lo que negó el juzgado. Además indicó que estos pagos semestrales, por ser semestrales, también pueden considerarse como periódicos. El consejero Alberto Montoya Fayad manifestó que la figura planteada puede considerarse como un esguince a la ley, además de ser muy riesgoso, puesto que cada vez se debe buscar una justificación diferente para otorgar dicha bonificación, situación que posteriormente, ante la ley, no tendrá ninguna justificación. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo expresó que si esta norma se autoriza por esta sola vez, no tendría ningún problema, pero el año entrante, el Consejo Superior ya tendría dificultades para autorizar estas bonificaciones. El señor Rector aclaró que este proyecto de Acuerdo se encuentra dentro de marco de la autonomía universitaria, lo que permite asignar recursos propios a actividades que correspondan a su cobertura misional y para mayor claridad leyó parte del fallo del tribunal donde se confirma dicha posición.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya solicitó información sobre el proceso de nulidad instaurado ante el Tribunal. El funcionario Didier Jacobo Méndez Torres comentó que la Universidad radicó el proceso ante el juzgado, apoyándose en el hecho de que existe una indebida notificación, por parte del Tribunal Administrativo del Quindío. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo expresó que a pesar de ser representante de los docentes, como Consejero debe velar para que la Universidad no haga algo inadecuado; entendiendo que si se aprueba este proyecto de Acuerdo, se podría dejar contentas a las personas por este año, pero el próximo año el Consejo Superior tendría el problema de buscar una nueva fórmula para reconocer las bonificaciones y con ello se estaría aplazando la solución definitiva, por ello sugirió aprobar esta fórmula, con lo cual se tendría un año para encontrar una luz jurídica, en otras instancias, que ayuden a resolver este impase.

El consejero Alberto Montoya Fayad comentó que en esta situación está en juego la posición ética de los Consejeros, porque de por medio se encuentra el hecho de saltarse, mediante un pretexto, el fallo de un tribunal, por ello recomendó postergar esta decisión mientras se adelantan consultas con expertos en este tema. Francisco Horacio Salazar Montoya sugirió la fórmula de aprobar el Acuerdo, a referendo de la oficina jurídica del Ministerio de Educación. El consejero Daniel Alberto Castaño López indicó que existe la opción de utilizar los servicios de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación, por cuanto la Viceministra de Educación ofreció su apoyo directo y traer con ella a su asesor jurídico o su grupo jurídico. El señor Rector manifestó que aprovechando la reunión que tiene en el día de mañana con la señora ministra de educación, le podría llevar por escrito la solicitud de un concepto jurídico sobre este tema. También señaló que la Universidad tendrá dificultades administrativas, puesto que bajo estas condiciones habrá decanos y directores de programa que no estarán dispuestos a continuar prestando sus servicios.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002**

El consejero Gregorio Sánchez Vallejo sugirió que, ante la intranquilidad para tomar una decisión adecuada, se le solicite al Ministerio de Educación la asesoría jurídica, para evaluar esta iniciativa de la Universidad; recomendó también autorizar a la Rectoría revisar la planta salarial y global para que se desarrolle un estudio a nivel de la planta de personal de la universidad, para buscar otras alternativas de remuneración a los docentes que ocupan cargos administrativos, en acompañamiento con una entidad externa. El señor Rector agregó que adicionalmente se debe esperar el resultado de la petición de nulidad del fallo interpuesta por la Universidad. Aprobado.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

La secretaria general, Franceline Barrero Rendón, se refirió al oficio sin número, fechado el 23 de enero de 2013, mediante el cual el Representante suplente de los egresados, presentó renuncia irrevocable a su representación ante el Consejo Superior. Los Consejeros se dieron por enterados del asunto.

La consejera Jennifer Díaz Pérez informó que en marzo del 2013 viajará a la ciudad de Panamá a desarrollar actividades académicas, por tanto el estamento estudiantil no tendrá representante, por cuanto ella es suplente del principal; por lo anterior sugirió que el estudiante Jhon Jairo Hernández Montilla, quien es el representante ante el Consejo Académico, pueda asistir como observador, por parte de los estudiantes. El consejero Gregorio Sánchez Vallejo manifestó que dicha decisión debe recaer en el mismo estamento estudiantil, ya que los Consejeros no tienen potestad para ello. No obstante le solicitan presentar la petición para ser tratada en la próxima reunión del Consejo Superior. Aprobado por unanimidad.

El señor Rector solicitó permiso a los Consejeros para asistir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Universitaria de posgrados, AUIP, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, los días 14 y 15 de marzo del presente año. Los Consejeros aprobaron por unanimidad la solicitud del señor Rector.

Se dio por terminada la reunión siendo las 3:15 p.m.

DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Franceline B.